

CONTRATO No:			036 DEL 24 DE ENERO DE 2018		
CONTRATISTA:			CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO Nit./CC. No. 63.300.614 DE BUCARAMANGA		
OBJETO:			PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO DE UN ABOGADO PARA REALIZAR ACCIONES DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, COBRO DE LO NO DEBIDO Y DEMÁS PROCESOS DE GESTIÓN DEL COBRO, ASÍ MISMO APOYAR LA ELABORACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN REQUERIDOS POR LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P		
VALOR INICIAL:			\$ 27.300.000.00		
VALOR ADICIONAL :	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2	
			\$ 13.650.000.00		
PLAZO INICIAL:			SIETE (07) MESES CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL :			TRES (03) MESES QUINCE (15) DIAS CALENDARIO		
SUPERVISOR:			WILLIAM ROA QUINTERO DIRECTOR COMERCIAL		
FECHA DE INICIO			29 DE ENERO DE 2018		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
FECHA DE TERMINACION			13 DE DICIEMBRE DE 2018		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			N/A		

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la Señora **CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO** ; identificada con cedula de ciudadanía No. 63.300.614 de Bucaramanga Santander quien con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del **contrato No. 036 DE 2018** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO DE UN ABOGADO PARA REALIZAR ACCIONES DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, COBRO DE LO NO DEBIDO Y DEMÁS PROCESOS DE GESTIÓN DEL COBRO, ASÍ MISMO APOYAR LA ELABORACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN REQUERIDOS POR LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P .”**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el **contrato No. 036 de 2018**, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por los **CDP No 18A00074, No. 18L00082, y No. 18S00069 de Enero 19 de 2018; y RP. No. 18A00061, No. 18L00066, y 18S00058 de Enero 24 de 2018 CDP ADICIONAL No. 18A00476, 18L00428 Y**

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

18S00366 de Agosto 15 de 2018; y RP No. 18A00568, 18L00541 y 18S00472 de Agosto 21 de 2018.

3. Que según las actas de pago e informes de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido **desde el veintinueve (29) de Enero de 2018 al trece (13) de Diciembre del 2018.**
4. Que de Acuerdo **contrato No. 036 de 2018** firmado el día **24 de Enero de 2018**, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/ PRESUPUESTADO
	-	CONTRATO # 036 DE 2018		\$ 27.300.000,00
1	29/01/2018	ACTA DE INICIO	-	
2	14/03/2018	ACTA DE PAGO No. 01	\$ 3.900.000,00	
3	09/04/2018	ACTA DE PAGO No. 02	\$ 3.900.000,00	
4	03/05/2018	ACTA DE PAGO No. 03	\$ 3.900.000,00	
5	03/06/2018	ACTA DE PAGO No. 04	\$ 3.900.000,00	
6	09/07/2018	ACTA DE PAGO No. 05	\$ 3.900.000,00	
7	02/09/2018	ACTA DE PAGO No. 06	\$ 3.900.000,00	
8	21/09/2018	ADICIONAL No. 01		\$ 13.650.000,00
9	28/09/2018	ACTA DE PAGO No. 07	\$ 3.900.000,00	
10	02/10/2018	ACTA DE PAGO No. 08	\$ 3.900.000,00	
11	29/10/2018	ACTA DE PAGO No. 09	\$ 3.900.000,00	
12	28/11/2018	ACTA DE PAGO No. 10	\$ 3.900.000,00	
14	13/12/2018	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 1.950.000,00	
SUB-TOTAL			\$ 40.950.000,00	
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA			\$ 0,00	
SUMAS IGUALES			\$ 40.950.000,00	\$ 40.950.000,00

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del **contrato No. 036 de 2018**, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISO Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:


Dar por terminado el **contrato No. 036 de 2018**, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO; identificada con cedula de ciudadanía No. 63.300.614 de Bucaramanga Santander quien con el fin de suscribir el acta de Terminación y Lliquidación del **contrato No. 036 de 2018** cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO DE UN ABOGADO PARA REALIZAR ACCIONES DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, COBRO DE LO NO DEBIDO Y DEMÁS PROCESOS DE GESTIÓN DEL COBRO, ASÍ MISMO APOYAR LA ELABORACION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REGLAMENTACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN REQUERIDOS POR LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P .”**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del **contrato No. 036 de 2018**.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los diecisiete (17) días de Diciembre de 2018.



JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP



CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
CC. No.63.300.614 de Bucaramanga



VoBo
WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018